



CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE UN PROYECTO DE ORDEN MINISTERIAL POR LA QUE SE MODIFICA EL ANEXO II DEL REAL DECRETO 1205/2011, DE 26 DE AGOSTO, SOBRE LA SEGURIDAD DE LOS JUGUETES.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa a través de los portales web de los departamentos ministeriales, se plantea el siguiente cuestionario:

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, hasta el día 25 de agosto de 2021, a través del siguiente buzón de correo electrónico subdireccion.calidad@mscbs.es



Antecedentes de la norma	<p>La Directiva 2009/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2009, sobre la seguridad de los juguetes, fue incorporada al ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 1205/2011, de 26 de agosto, sobre la seguridad de los juguetes.</p> <p>Dicha Directiva ha sido modificada en repetidas ocasiones con el fin de actualizar las especificaciones técnicas de sus anexos, siempre con la finalidad de reforzar la seguridad de los usuarios de los juguetes.</p> <p>Pues bien, la última modificación de la Directiva 2009/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2009, sobre la seguridad de los juguetes, que habrá de incorporarse al ordenamiento jurídico español, es la siguiente:</p> <p>- Directiva (UE) 2021/903 de la Comisión, de 3 de junio de 2021, que modifica la Directiva 2009/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a los valores límite específicos para la anilina en determinados juguetes.</p>
Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	<p>Se pretende dar solución a la problemática derivada de los riesgos para la salud asociados al contenido de anilina en los juguetes que se componen de materiales textiles o de cuero, y en las pinturas de dedos.</p> <p>Existe preocupación en relación con la mutagenicidad y la carcinogenicidad como consecuencia de la exposición derivada de la utilización de productos que contienen anilina, ya que esta sustancia está identificada como un carcinógeno sin umbral, por lo que puede provocar cáncer incluso con el nivel más bajo de exposición.</p>
Objetivos de la norma	<p>El objetivo de la norma es establecer un límite para la anilina en el material textil de los juguetes y en el material de cuero de los juguetes de 30 mg/kg después de realizar una fragmentación reductora, y un límite para la anilina en pinturas de dedos de 10 mg/kg como anilina libre y de 30 mg/kg después de realizar una fragmentación reductora.</p>
Necesidad y oportunidad de su aprobación	<p>Es necesario incorporar esta modificación del anexo II de la Directiva 2009/48/CE, de 18 de junio de 2009, a nuestro ordenamiento jurídico interno, mediante la modificación, a su vez, del anexo II del Real Decreto 1205/2011, de 26 de agosto, sobre la seguridad de los juguetes.</p>



	Se transpone a tal fin la Directiva (UE) 2021/903 de la Comisión, de 3 de junio de 2021, que modifica la Directiva 2009/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a los valores límite específicos para la anilina en determinados juguetes.
Posibles soluciones, alternativas regulatorias y no regulatorias	No existe alternativa puesto que resulta de obligado cumplimiento la transposición de las directivas comunitarias a los respectivos ordenamientos jurídicos nacionales, lo que supone la modificación del Real Decreto 1205/2011, de 26 de agosto, sobre la seguridad de los juguetes.